

Que el día 10 de agosto de 2022, se celebró la recepción de la propuesta para el procedimiento excepcional de contratación, presentándose propuesta de la siguiente empresa:

PROPONENTES		IMPORTE
1	INDRA PANAMA	47,648.83
2	DEVIMPORT IG	15,745.50
3	FIRST ALERT	169,500.00

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA, Este:

Que el día 12 de agosto de 2022, para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido para la “COMPRA DE FOTOCÉLULAS REPUESTOS PARA TELEPEAJE PANAPASS” indicando lo siguiente:

“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación de la compra menor del acto No. 029-22 para la “COMPRA DE FOTOCÉLULAS REPUESTOS PARA TELEPEAJE PANAPASS”, a la empresa **INDRA PANAMA** por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios.

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **INDRA PANAMA**, por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 83/100 (B./47,648.83).**

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **INDRA PANAMA**, la orden de compra para la “COMPRA DE FOTOCÉLULAS REPUESTOS PARA TELEPEAJE PANAPASS” por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 83/100 (B./47,648.83).**

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

Luis Abrego
Gerente General